

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. veintisiete de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00212-00

Como quiera que en escrito que precede el apoderado de la parte pasiva está desistiendo del incidente de nulidad propuesto, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General, dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del incidente de nulidad interpuesto por el apoderado del demandado con fundamento en la causal 8ª del artículo 133 del Código General.

SEGUNDO. Se requiere al apoderado de la parte demandada para que de cumplimiento a lo requerido en auto de 26 de mayo de 2022 reiterado en proveimiento de 15 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.